

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: ALIMENTOS 2020-0299.

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, Admítase el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometida la sentencia proferida por la COMISARIA SÉPTIMA DE FAMILIA BOSA 2, de esta ciudad, el día el 16 de marzo de 2020.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LÓPEZ

CRZ

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N °86 hoy 20 de agosto de 2020

EL SECRETARIO

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co